

del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, dispongo el cese de D. Francisco Javier López Iniesta como Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 30 de junio de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

**DECRETO del Presidente 14/2007, de 30 de junio, por el que se dispone el cese de D. José Martín Martín como Consejero de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura.**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 35 del Estatuto de Autonomía y 32.2 y 13.e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, dispongo el cese de D. José Martín Martín como Consejero de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 30 de junio de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

**DECRETO del Presidente 15/2007, de 30 de junio, por el que se dispone el cese de Doña María Dolores Palleró Espadero como Portavoz de la Junta de Extremadura.**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 35 del Estatuto de Autonomía y 32.2 y 13.e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, dispongo el cese de Doña María Dolores Palleró Espadero como Portavoz de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 30 de junio de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

**DECRETO del Presidente 16/2007, de 30 de junio, por el que se dispone el cese de D. Javier Corominas Rivera como Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña

de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, dispongo el cese de D. Javier Corominas Rivera como Presidente de dicha Agencia.

Dado en Mérida, a 30 de junio de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

**DECRETO del Presidente 18/2007, de 30 de junio, por el que se dispone el nombramiento de Doña María Dolores Palleró Espadero como Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura y se le asignan funciones.**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 35 del Estatuto de Autonomía y 31, 32.2 y 13.e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**DISPONGO:**

Artículo primero. El nombramiento de Doña María Dolores Palleró Espadero como Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura.

Artículo segundo. A la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura le corresponde la coordinación del Gobierno, las relaciones con la Asamblea de Extremadura, la política de comunicación, la acción exterior, radiodifusión y televisión, la cooperación internacional al desarrollo y consumo.

Dado en Mérida, a 30 de junio de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

**DECRETO del Presidente 19/2007, de 30 de junio, por el que se crea la Vicepresidencia Segunda de la Junta de Extremadura, se le asignan funciones y se dispone el nombramiento de Doña María Dolores Aguilar Seco como titular de la misma y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura.**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 35 del Estatuto de Autonomía y 31, 32.2, y 13.e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del